AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
AMPARO ADMINISTRATIVO

PARV-2025-P-04

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 310 de la Ley 685 de 2001 y por desconocerse la dirección de domicilio del querellado, se surte la notificación del siguiente acto mediante la fijación de este edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Valledupar y su publicación en la página web de la ANM, por un término de dos (2) días hábiles.

FIJACIÓN: 28 de abril de 2025 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 29 de abril de 2025 a las 4:30 p.m.

En el expediente **504208** se ha proferido el auto PARV No. 252 de 24 de abril de 2025 y en su parte resolutiva dice:

DISPOSICIONES

3.1. ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Concesión No. 504208 radicada el día 21 de abril de 2025 bajo el radicado No. 20251003869362, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto administrativo.

3.2. DETERMINAR como fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento del área y verificación de la presunta perturbación, el día 07 de Mayo de 2025 a las 8:00 en la Alcaldía Municipal De Valledupar, para lo cual se citará al querellante y a los terceros indeterminados como querellados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Valledupar-Cesar, sitio fijado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 309 y 310 de la Ley 685 de 2001.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados- tercero determinados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 14 de la ley 685 de 2001), o solicitudes de legalización minera en trámite.

3.3. DESIGNAR dentro de este proceso al Ingeniero Julio Panesso Marulanda y al Abogado Andrés Felipe Maestre Labrada pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - PAR Valledupar, para que realicen las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomen las determinaciones a que haya lugar.

3.4. ORDENAR por parte del Punto de Atención Regional Valledupar se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la fijación de la notificación por aviso y por edicto al QUERELLADO TERCERO INDETERMINADO respectivo en el lugar donde se desarrolla la presunta perturbación y se fije el Edicto de conformidad con al artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

3.5. COMISIONESE al **ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR- CESAR**, para que proceda FIJAR AVISO respectivo en el lugar visible donde se desarrollan las presuntas actividades de perturbación ilegal, específicamente en las coordenadas señaladas por la querellante:

Coordenadas de extracción y ubicación de maquinaria

Punto	Latitud	Longitud	X	Y
Extracción con Maquinaria	10,40547	73,21939	4975995,80202	2707840,78503
Frente de Extracción	10,40661	73,21990	4975939,98845	2707966,53461
Frente de Extracción	10,40609	73,21948	4975986,31714	2707909,35494
Vía a los Frentes de Extracción	10,40624	73,21853	4976089,62973	2707925,31993
Frente de Extracción	10,40522	73,21813	4976133,13295	4976133,13295

Para lo anterior se le concederá, el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que, una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la Constancia Secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005, artículos 6 y 10, en aras de agilizar el procedimiento.

También, FIJE EDICTO por el término de dos (2) días en un lugar visible al público de la Alcaldía Municipal de Valledupar, con el fin que se surta notificación del presente auto.

Por último, remitir constancia de las notificaciones surtidas, edicto y aviso (publicados), a través del formulario RADICACION WEB, en el menú Contacto de la página Web de la ANM.

3.6. REQUERIR al señor FEDERICO REDONDO SEPÚLVEDA, en calidad de Representante Legal de la sociedad AGREGADOS SAN JUDAS S.A, titular del Contrato de Concesión No. 504208, para que haga el acompañamiento al PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, con el fin de que le indiquen el lugar donde están ocurriendo las presuntas actividades de perturbación ilegal, y así poder fijar el aviso correspondiente.

• Se acerque a las instalaciones del Punto de Atención Regional Valledupar de la Agencia Nacional de Minería, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación de citación para notificación, a fin de surtir la notificación personal o para que delegue a alguien para el efecto.
• Realice el acompañamiento a ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y LA PAZ-CESAR y le indique el lugar donde está ocurriendo las presuntas actividades de perturbación ilegal, y así poder fijar el aviso correspondiente.
3.7. REMÍTASE copia de este acto administrativo al DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR–CORPOCESAR, para su acompañamiento en el desarrollo de la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título minero No. 504208.
3.8. Para efectos de surtir el proceso de notificación, procédase en el siguiente orden:
- **QUERELLANTE: AGREGADOS SAN JUDAS S.A.** titular del Contrato de Concesión No 504208, a través de su representante legal señora FEDERICO REDONDO SEPÚLVEDA, quien recibe notificación en la Calle 15 # 29-210 Rioacha - Guajira - Colombia. Correo electrónico: : asesoriajuridica1839@gmail.com
- **QUERELLADOS: PERSONAS O TERCERO INDETERMINADOS**, se le notificara siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a fijar un AVISO en el lugar donde se realizan las labores mineras de explotación
- **ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, las recibe en la Carrera 5 No 15-69, Plaza Alfonso López, correo electrónico, alcaldia@valledupar-cesar.gov.co, teléfono: (605) 5885761 EXT.146.
- **ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ -CESAR**, las recibe en la Carrera 7 N° 8A - 09, Palacio Municipal, La Paz Robles - Cesar., correo electrónico, contactenos@lapazrobles-cesar.gov.co teléfono: (+57) 5 5771240
- **DIRECTOR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR**, las recibe en el Km 2 vía la Paz Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo, Valledupar, Cesar, correo electrónico: atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, teléfonos: (605) 5748960.
3.9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001. **3.10.** Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

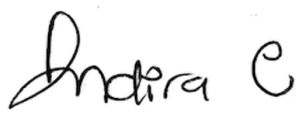

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
Coordinadora Punto de Atención Regional Valledupar

Elaboró: Luis Angel Fajardo Leon